

Radicado: 010-2019-00343-00
Proceso: Reorganización Persona Natural Comerciante
Deudor: **LUIS ARMANDO MOGOLLÓN MONTAÑÉZ Q.E.P.D**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la sucesora procesal DORIS AMPARO JIMENEZ DUARTE solicitó se apruebe nuevamente el acuerdo de reorganización (PDF099, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 15 de junio de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de DORIS AMPARO JIMÉNEZ DUARTE, sucesora Procesal del deudor, mediante memorial del 30 de mayo de 2023 (PDF099, C1), informó que la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja no registró el oficio No. 2242 del 25 de noviembre de 2023 (PDF084, C1), mediante el cual se le había comunicado la transferencia del derecho real de dominio a la señora AMINTA DUARTE GOMEZ del 50% y 33% sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 303-62224 y 303-14464, respectivamente, toda vez que en “*el documento sometido a registro no se cita el título antecedente o no corresponde al inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria*”; además, que el acuerdo de reorganización anexo al acta de audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización es copia simple; por ello, el apoderado aportó nuevamente el acuerdo de reorganización adicionando los linderos y títulos antecedentes respecto de los bienes inmuebles anteriormente citados y que son objeto de adjudicación como medio de pago, para sea aprobado por el Despacho y además solicitó que se elabore la constancia de copia autentica y así poder materializar el contenido del acuerdo de reorganización.

El Despacho por encontrar procedente la solicitud, **ADICIONA** la providencia del 18 de octubre de 2022 (PDF077, C1), mediante la cual se confirmó el acuerdo de reorganización, en el sentido de indicar que los linderos y títulos antecedentes de los bienes inmuebles son los siguientes:

(i).- Folio de matrícula No. 303-62224 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja:

Los linderos son: “PUNTO DE PARTIDA: SE TOMÓ COMO TAL EÑ PUNTO 0 UBICADO EN DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE NATALIO JAIMES, ANA DE JESUS SUAREZ Y EL INTERESADO, COLINDA ASI: NORTE, EN 815,00 METROS CON NATALIO JAIMES, (PUNTO 0 AL 25) QUEBRADA DE LAS MONAS AL MEDIO (PUNTOS 25 A AL 25), OESTE, EN 544,00 METROS CON ALEJANDRO MENDEZ (PUNTOS AL 25 AL 65) SUROESTE, EN 464,00 METROS CON FERMIN PEÑA (PUNTOS 61 AL 81), EN 284,00 METROS CON ESTEBAN SEPÚLVEDA (PUNTOS 81 AL 98) EN 473,00 METROS CON PONCIANO HERRERA (PUNTOS 98 AL 122 CAÑO DEL PALMIRA AL MEDIO (PUNTOS 98 AL 115, ESTE EN 642 METROS CON ANA DE JESUS SUAREZ (PUNTOS 122 AL 0 Y ENCIERRA).”

TRADICION: El mencionado lote de terreno RURAL fue adquirido por el señor LUIS ARMANDO MOGOLLON MONTAÑÉZ junto con otro, al señor BERNABEL RAMIREZ GRANADOS mediante escritura pública de compraventa # 2658 del 29 de diciembre de 2004 otorgado por la NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, al mismo folio de matrícula 303 – 62224

Radicado: 010-2019-00343-00
Proceso: Reorganización Persona Natural Comerciante
Deudor: **LUIS ARMANDO MOGOLLÓN MONTAÑEZ Q.E.P.D**

(ii) Folio de matrícula No. 303-14464 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja:

Los linderos son: "PUNTO DE PARTIDA: SE TOMÓ COMO TAL EL DELTA 90 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE SANTOS MARIA PICO, LUCIO BARON (CAÑO AL MEDIO) Y EL PETICIONARIO, COLINDA ASI: NOROESTE: DEL DELTA 90 AL DELTA 91 CON LUCIO BARON CAÑO AL MEDIO AGUAS ARRIBAS EN UNA LONGITUD DE 95 MTS, DEL DELTA 91 AL DELTA 95 CON ERNESTINA SANABRIA DE ORDOÑEZ CAÑO AL MEDIO AGUAS ARRIBA EN UNA LONGITUD DE 345 MTS. NORTE: DEL DELTA 95 AL DELTA 7 CON JUAN MONCADA, EN UNA LONGITUD DE 400 MTS, ASI: EN 233 MTS, CON CAÑO AL MEDIO, AGUAS ARRIBA EN 173 MTS. CON TROCHAS AL MEDIO. NOROESTE: DEL DELTA 7 AL DELTA 26 CON MICACIO GALVIS CAMARGO TROCHAS AL MEDIO EN UNA LONGITUD DE 1.001 MTS. ESTE Y SUR: DEL DELTA 26 AL DELTA 29 CON AGAPITO SANCHEZ TROCHAS AL MEDIO EN UNA LONGITUD DE 200 MTS. DEL DELTA 29 AL DELTA 48 CON BENJAMIN GUALDRON HOY TRINIDAD RUEDA DE GUALDRON TROCHAS AL MEDIO EN UNA LONGITUD DE 917 MTS. SUROESTE, DEL DELTA 98 AL DELTA 90 CON SANTOS MARIA PICO, EN UNA LONGITU DE 1.001 MTS, ASI: EN 160 MTS CON CAÑO AL MEDIO AGUAS ARRIBA Y EN 1.200 MTS CON TROCHAS AL MEDIO."

TRADICION: El mencionado lote de terreno RURAL fue adquirido por el señor LUIS ARMANDO MOGOLLON MONTAÑEZ junto con otros, a la empresa denominada "CABLENET S.A. EN LIQUIDACIÓN" mediante escritura pública de compraventa # 3255 del 14 de agosto de 2006 otorgado por la NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, al mismo folio de matrícula

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja junto con las respectivas constancias de copia auténtica y ejecutoria, a través de los medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaaa98caef4c613159e4e05613ffcf1987ab38962a3f42d882ea31fe612e363a**

Documento generado en 14/06/2023 09:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>